PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A NO APROBAR EL AUMENTO AL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

El que suscribe, Senador Waldo Fernández González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 76, numeral 1, fracción IX; y 276, numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Impuesto Sobre Nómina (ISN) del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Hacienda estatal, es un gravamen que recae sobre las remuneraciones pagadas por el trabajo personal subordinado. Su diseño parte de un principio claro: toda erogación derivada de una relación laboral -sin importar si se denomina sueldo, comisión, gratificación, aguinaldo, prima, prestación en especie o cualquier otra modalidad- integra la base gravable sobre la cual se aplica la tasa correspondiente.[1]

El impuesto abarca también a quienes presten servicios bajo honorarios cuando exista dependencia económica respecto de un solo prestatario, así como a directores, administradores y miembros de consejos en sociedades mercantiles. En consecuencia, personas físicas, morales y entidades públicas están obligadas al pago cuando realicen este tipo de desembolsos. **La base gravable es el monto total de dichas remuneraciones, sobre el cual opera una tasa general del 3%, enterada normalmente de manera mensual.**

A pesar de su amplitud, la legislación vigente contempla exenciones orientadas a proteger situaciones específicas -como las indemnizaciones por riesgos de trabajo, pensiones, jubilaciones, gastos funerarios o viáticos comprobados- y reconoce

[1] H. Congreso del Estado de Nuevo León, *Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León*, Título Segundo, Capítulo Octavo, “Del Impuesto sobre Nóminas,” arts. 154–160 Bis-6.

prácticas socialmente valiosas, entre ellas el empleo de personas con discapacidad, así como actividades educativas, culturales y sin fines de lucro.

Asimismo, el estado ha incorporado estímulos fiscales para impulsar la creación artística y destina un porcentaje de la recaudación a programas orientados al bienestar social mediante un fideicomiso especial. Todo ello podría apuntar a que que el ISN es más que un instrumento recaudatorio: es un mecanismo de política pública que podría equilibrar las necesidades financieras del estado con objetivos sociales y de desarrollo económico.

Sin embargo, en los hechos, el ISN constituye un costo directo asociado a la contratación formal de personal. Mientras mayor es la nómina, mayor es la carga fiscal para la empresa. Esta característica incide con especial fuerza en las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), que operan con márgenes reducidos y cuya estabilidad depende de mantener controlados sus costos laborales para conservar y generar empleos.

El Paquete Económico presentado por el Ejecutivo del Estado de Nuevo León plantea una iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda. **Esta iniciativa propone incrementar la tasa del Impuesto Sobre Nóminas del 3% al 4%** y se presenta como una medida orientada a fortalecer la seguridad pública, pero en su formulación resulta evidente que el gobierno utiliza este argumento como eje central para justificar una mayor recaudación en un contexto donde persisten dudas sobre la eficiencia en el manejo de los recursos.

Aunque la iniciativa toma como argumento que la seguridad es indispensable para el desarrollo económico y lo cual es indiscutible, **no ofrece evidencia clara de que elevar la carga fiscal sobre la nómina resulte en mejoras, especialmente al considerar el cuestionable historial reciente de ejecución presupuestal.**

Si bien la iniciativa destaca que otras entidades federativas ya aplican tasas similares o superiores, este comparativo es impreciso, pues estados como Baja California o Ciudad de México tienen dinámicas económicas, estructuras gubernamentales y modelos de seguridad que no necesariamente son equiparables a Nuevo León.

El documento tampoco aborda el posible impacto acumulado que este aumento tendrá sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, que conforman buena parte del tejido productivo del estado y que enfrentan ya presiones inflacionarias, aumentos en costos laborales y condiciones económicas inciertas. La afirmación de que el incremento no afectará la generación de empleo carece de sustento robusto y parece más una intención política que una conclusión técnica.

La supuesta “etiquetación estricta” no deja de ser cuestionable. La experiencia muestra que etiquetar recursos no garantiza su uso eficiente ni transparente. Además, destinar el 10% de la recaudación incremental a los municipios podría convertirse en otro foco de opacidad, especialmente en ayuntamientos con capacidades administrativas limitadas o con históricos problemas en la gestión de fondos públicos.

La iniciativa no incluye mecanismos claros específicos de fiscalización, evaluación de resultados ni parámetros que permitan medir el impacto real del aumento del impuesto.

El esquema de acreditamiento del incremento -que permite a las empresas compensar el punto porcentual siempre que inviertan en proyectos de seguridad o movilidad-, aunque aparentemente favorable, genera más preguntas que respuestas.

El Estado traslada a los contribuyentes responsabilidades que deberían ser enteramente públicas: financiar infraestructura de seguridad y obras de movilidad. La medida puede convertirse en un incentivo desigual, donde sólo las empresas con mayor capacidad financiera podrán aprovechar el acreditamiento, mientras que la mayoría de las micro y pequeñas empresas simplemente absorberán la carga fiscal sin posibilidad real de beneficiarse.

Incluso las modificaciones técnicas relativas al pago del impuesto, aunque presentadas como ajustes de claridad, no abordan el problema de fondo: un sistema fiscal estatal que se concentra cada vez más en aumentar impuestos sin garantizar mejoras equivalentes en la calidad de los servicios públicos. En conjunto, la reforma al ISN parece más un instrumento recaudatorio -con argumentos narrativos cuidadosamente construidos- que una política fiscal diseñada para resolver

estructuralmente los problemas de seguridad que enfrenta Nuevo León. El incremento del ISN podría resultar contraproducente por varias razones:

Primero, un aumento al ISN encarece la creación de empleos formales y desalienta la contratación.

En Nuevo León, las MiPyMEs, conforme a los Censos Económicos 2024 del INEGI, representan aproximadamente el 99.4% de las unidades económicas y generan alrededor de 1.46 millones de empleos. Elevar su carga fiscal puede traducirse en recortes de personal, congelación de nuevas contrataciones o incluso cierre de negocios, afectando directamente a miles de familias y a la economía estatal.

Segundo, aunque las y los trabajadores no pagan directamente este impuesto, sí resienten sus efectos. Al elevar el costo laboral para las empresas, se limita la capacidad de aumentar salarios, otorgar prestaciones o mejorar las condiciones de trabajo. Esta medida contraviene los esfuerzos federales del proyecto de la Cuarta Tranformación por fortalecer el salario real y mejorar el poder adquisitivo de la población. Un incremento al ISN podría neutralizar parte de este avance, reduciendo el ingreso disponible de las familias.

Tercero, Nuevo León compite de manera activa con otras entidades para atraer inversiones nacionales y extranjeras, particularmente en el contexto del nearshoring. La estabilidad fiscal y los costos laborales son factores determinantes en la toma de decisiones de inversión. Elevar el ISN hace menos competitivo al estado frente a otras alternativas, poniendo en riesgo proyectos estratégicos de alto impacto económico y social.

En consecuencia, antes de aprobar incrementos que afectan la formalidad laboral, la competitividad y el ingreso de las personas, es indispensable analizar alternativas responsables que no perjudiquen a los sectores productivos ni a quienes dependen de ellos. La construcción de soluciones sostenibles exige diálogo con las MiPyMEs, cámaras empresariales, especialistas, instituciones académicas y representantes de los trabajadores.

El objetivo del presente exhorto no es debilitar la capacidad financiera del Estado, sino promover decisiones fiscales responsables, equilibradas y socialmente

sostenibles. Si se afecta la creación de empleo formal, se reduce la competitividad o se limita el bienestar de las familias, el beneficio recaudatorio pierde legitimidad económica y social.

Por ello, se considera necesario y oportuno que el Congreso del Estado de Nuevo León, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, rechace el incremento propuesto al ISN; y que el Ejecutivo estatal retire o modifique dicha medida, instalando mesas de diálogo y análisis con los sectores involucrados para construir alternativas que fortalezcan el desarrollo económico sin afectar a las MiPyMEs ni al ingreso de las y los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.– El Senado de la República exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en el marco del proceso de análisis, discusión y votación de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León**, así como de la correspondiente **Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026**, **rechace el incremento a la tasa del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) de 3% a 4% propuesto por el titular del Poder Ejecutivo Estatal**.

SEGUNDO.– El Senado de la República exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en su carácter de promovente tanto de la **Iniciativa de Reforma a la Ley de Hacienda** como del **Proyecto de Ley de Ingresos**, a **retirar o modificar la propuesta de incremento al Impuesto Sobre Nóminas**, e instalar **mesas de diálogo, consulta y análisis** con los sectores productivos, académicos, laborales y sociales de la entidad.

TERCERO.– Remítase el presente exhorto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como a las cámaras empresariales, organismos intermedios, instituciones académicas y representantes de las micro, pequeñas y medianas empresad del estado, para su debido conocimiento,

consideración y seguimiento.

Salón de Sesiones del Senado de la República del H. Congreso de la Unión, a 26 de noviembre de 2025.

SENADOR WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.